



Pontificia Universidad
JAVERIANA
Bogotá

ACUERDO N° 699

Modificación al Reglamento del Personal Administrativo
Numeral 22

**EL CONSEJO DIRECTIVO UNIVERSITARIO
DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA**

CONSIDERANDO:

1. Que la Pontificia Universidad Javeriana ha visto la necesidad de realizar un análisis sobre los procesos de contratación, y de manera particular, sobre las vinculaciones por contrato a término fijo y por contrato a término indefinido del personal administrativo de planta.
2. Que la Vicerrectora Administrativa realizó un análisis sobre la contratación del personal administrativo de planta a través de contrato a término fijo y contrato a término indefinido, esbozando las ventajas y desventajas de cada uno de ellos, y estableciendo la viabilidad de la incorporación del contrato a término indefinido.
3. Que la contratación del personal administrativo de planta a través de un contrato a término indefinido, será un complemento adecuado para la opción adoptada por la Universidad frente al cuidado de las personas.
4. Que, de acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la Universidad, en el numeral 116 (literal e), es función del Consejo Directivo Universitario "(...) Expedir, interpretar con autoridad y reformar los Reglamentos, de los cuales hará parte el Reglamento del Personal Administrativo (...)".

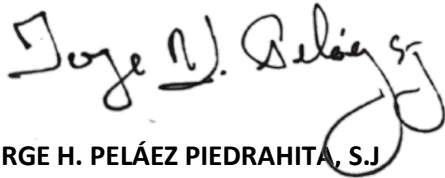
ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO- Aprobar la modificación del numeral 22 del Reglamento de Personal Administrativo, adoptando el siguiente texto:

22. La vinculación del personal administrativo de planta se hará mediante contrato de trabajo a término indefinido.

ARTÍCULO SEGUNDO- La modificación al numeral 22 del Reglamento del Personal Administrativo, se entiende adoptada y rige a partir de la fecha.

Dado en Bogotá, D.C., el 23 de noviembre de 2020.



JORGE H. PELÁEZ PIEDRAHITA, S.J
Presidente del Consejo Directivo Universitario



JAIRO H. CIFUENTES MADRID
Secretario del Consejo Directivo Universitario